RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1565/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACIÓN BAHIA S.R.L. - RUC: 80016742-2, LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.-

Capiatá, 27 de febrero de 2013.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 27 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**, se procedió al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionaron 3 (tres) sobres, presentados por los siguientes oferentes: ESTACION BAHIA S.R.L. - BARCOS & RODADOS S.A. Y LA FIRMA COMBUBAR S.R.L.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 11 de febrero del año 2013, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

La Unidad Operativa de Contrataciones, nota mediante (enviado por fax), solicitó en fecha 25 de febrero del corriente a la firma BARCOS Y RODADOS S.A. "documentos faltantes con su oferta presentada en fecha 11 de febrero del corriente año, según acta labrada en dicha ocasión; que copiado dice: "*Me dirijo a ustedes, en representación de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Capiatá, en el Marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2011 implementado por esta institución, correspondiente al llamado para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, a los efectos de*

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

solicitar la remisión a esta Unidad Operativa de Contrataciones, copia de los documentos detallados más abajo, en el perentorio plazo de 24 (veinticuatro) horas, ya que el mismo no ha sido presentado en la apertura de ofertas de fecha 11 de febrero del 2013.- ***Documentos faltantes:***

- *Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. a) catálogos, b) certificado de calidad del producto ofertado*
- *Constancia de Fiscalización de Surtidores de Combustible Expedido por (INTN)*
- *Habilitación para operar como empresa de estación de servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio*
- *Certificación de análisis de los productos ofertados expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. INTN.*
- *Habilitación Municipal de las Instalaciones de la Estación de Servicio.*
- *Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad, para la prevención, control, y extinción de incendio y derrames de productos*
- *Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de impacto ambiental*

Sin otro motivo en particular me despido de ustedes,"

No habiendo respuesta a lo solicita a la empresa BARCOS Y RODADOS S.A., en el perentorio plazo de 24 (veinticuatro) horas, esta Unidad Operativa de Contratación decide **rechazar** la oferta presentada por dicha firma.-

La firma **COMBUBAR S.R.L.** presentó constancia de SIPE Nº 1168907 sin indicación de la fecha de impresión, y al analizar el SIPE se visualiza que su DD.JJ. ART. 40 esta con estado vencido con fecha de vencimiento 01/01/2012, muy anterior al acta de apertura de sobres deduciéndose de todo, que el documento estaba vencida en el momento de la apertura de sobres.

Teniendo en cuenta que la DD. JJ. Art. 40 es un documento sustancial, y en base a lo señalado en el párrafo precedente esta unidad recomienda **rechazar** su oferta.

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Colmano Aquino
Intendente Municipal

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

	EMPRESAS PARTICIPANTES		
Listado de las documentaciones solicitadas	ESTACION BAHIA S.R.L.	BARCOS Y RODADOS S.A.	COMBUBAR S.R.L.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) el código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas	Cumple	Cumple	No Cumple
Listado de Estaciones de Servicios con que cuenta dentro del distrito de la ciudad de Capiatá, la misma no deberá estar a un radio superior a 5 Km del Palacete Municipal.	Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	Cumple	Cumple	No Cumple
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. a) catálogos, b) certificado de calidad del producto ofertado	Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de Fiscalización de Surtidores de Combustible Expedido por (INTN)	Cumple	No Cumple	No Cumple
Habilitación para operar como empresa de estación de servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple	No Cumple	No Cumple
Certificación de análisis de los productos ofertados expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. INTN.	Cumple	No Cumple	No Cumple
Habilitación Municipal de las Instalaciones de la Estación de Servicio.	Cumple	No Cumple	No Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad, para la prevención, control, y extinción de incendio y derrames de productos	Cumple	No Cumple	No Cumple
Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de impacto ambiental	Cumple	No Cumple	No Cumple
Declaración jurada simple de mantenimiento de oferta por el valor del 5% del total de la oferta	Cumple	No Cumple	No Cumple
RESULTADO	**PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**

Abog. Pedro Antonio Colmano Aquino
Intendente Municipal

Luego de rechazarse las ofertas presentadas por las empresas **BARCOS Y RODADOS S.A. Y COMBUBAR S.R.L.**, queda solamente una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con un oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Item	Descripción	GRUPO BAHIA Estaciones de Servicios					BARCOS & RODADOS S.A.					COMBUBAR S.R.L. COMPANY				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	GASOIL	BR	Petropar - Paraguay	20.500	5.490	112.545.000	OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA				
2	NAFTA 95 OPTANOS	BR	Esso Standart-Argentina	2.000	7.180	14.360.000										
	T O T A L GENERAL					**126.905.000**					**0**					**0**

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Luego de rechazarse las ofertas presentada por las empresas BARCOS & RODADOS S.A. Y COMBUBAR S.R.L. COMPANY queda solamente una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con un solo oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

De todo lo mencionado precedentemente y que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo de las ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para el suministro de los bienes, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. - RUC: 80016742-2, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: 1 y 2.

Monto de la oferta: **Gs. 126.905.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones novecientos cinco mil).**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 126.905.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones novecientos cinco mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Abog. Pedro Antonio Cabrano Aquino
Intendente Municipal

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES** a la siguiente firma: **ESTACIÓN BAHIA - RUC: 80016742-2**, Ítem Adjudicado: 1 y 2. Monto de la oferta: Gs. 126.905.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones novecientos cinco mil). TOTAL ADJUDICADO: Gs. 126.905.000.- (Guaraníes ciento veintiséis millones novecientos cinco mil).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación de los Ítems Nº 1 y 2, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** FF: 30 - OF: **01 y 11** - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Julio César Ledesma Cáceres
Secretario General

Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal